



## UNIVERSIDAD MARIANA REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZON SOCIAL	Universidad Mariana
NIT	800092198-5
A.R. L.	Colmena
ACTIVIDAD ECONOMICA	Educación Superior
CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	1805001 Según decreto 1607 de 2002, el cual establece la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales.
CLASE DE RIESGO ASIGNADO POR LA A.R.L.	Clase I,III, IV Y V
DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	Calle 18 N. 34 -104
TELEFONO	7244460
CIUDAD	Pasto
DEPARTAMENTO	Nariño
SUCURSALES	3 Sedes: Alvernia, Proyección Social y Consultorios Jurídicos.

La UNIVERSIDAD MARIANA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto número 1072 de 2015, prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1.** La UNIVERSIDAD MARIANA, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1477 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 2.** La UNIVERSIDAD MARIANA, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 3.** La UNIVERSIDAD MARIANA, se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, elaborado conforme con el Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019, que determina la evaluación de los estándares mínimos del SG-SST.

**ARTÍCULO 4.** Los Factores de riesgos existentes en la UNIVERSIDAD MARIANA, están constituidos de acuerdo con la exposición debido a los procesos administrativos y académicos, y actividades que se realizan en la Universidad principalmente así:

*Excelencia educativa para la transformación social*





CLASIFICACION	
CLASE DE PELIGRO	DESCRIPCION
BIOLOGICO	Contacto con asintomáticos del Virus, coronavirus Sars Cov2- Covid-19, bacterias, hongos, parásitos, Rickettsias, Picaduras, Mordeduras, Fluidos o excrementos, contacto con fluidos en prácticas de formación, contacto con gérmenes en acciones de aseo y desinfección de unidades sanitarias.
FÍSICO	Ruido, iluminación, vibración, presión atmosférica, radiaciones ionizantes y no ionizantes, procesos con bajas y altas temperaturas.
PSICOSOCIAL	Gestión organizacional, manejo de cambios, comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor) Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.). tarea (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización). Adaptación a la nueva realidad con covid-19.
BIOMECANICO	Posturas prolongadas, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas y esfuerzo.
QUIMICO	Polvos orgánicos e inorgánicos, fibras, líquidos (nieblas y rocíos), gases y vapores, humos metálicos y no metálicos, y material Particulado, en mantenimiento y para la realización del aseo y desinfección de unidades sanitarias.
CONDICIONES DE SEGURIDAD:	<b>Mecánico:</b> elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos. <b>Eléctrico.</b> (alta y baja tensión, estática) <b>Locativo:</b> (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto) <b>Tecnológicos:</b> explosión, fuga, derrame, incendio <b>Públicos: Robos,</b> atracos, asaltos, atentados, de orden público <b>Trabajo en alturas:</b> En obras de mantenimiento <b>Fenómenos naturales:</b> Sismos. Terremotos, vendaval, inundación, Precipitaciones, (lluvias, granizadas, heladas), derrumbes

PARÁGRAFO. A efectos de que los Factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral la UNIVERSIDAD MARIANA, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La UNIVERSIDAD MARIANA, y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIVERSIDAD MARIANA.

ARTÍCULO 6. La UNIVERSIDAD MARIANA, ha implantado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

*Excelencia educativa para la transformación social*



Universidad  
**Mariana**

NIT. 800.092.198-5

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

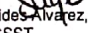
En virtud de la Ley 962 de 2005, artículo 55 (Ley anti-trámites) no es necesario presentar ante el Ministerio de Trabajo el presente reglamento para su estudio y aprobación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en la ciudad de San Juan de Pasto, el día 1 de marzo de 2021.

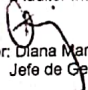
  
Hna. **AYLEM DEL CARMEN YELA ROMO**  
Rectora  
**UNIVERSIDAD MARIANA**

  
**DORA LUCY ARCE HIDALGO**  
Secretaria General  
**UNIVERSIDAD MARIANA**

  
Proyectado por: Sugely a. Benavides Alvarez,  
Coordinadora SGSST

  
Revisado por: Myriam Del Socorro Ruales Jurado  
Profesional Jurídica

  
Verificado por: Paulo Quiroz Escobar,  
Auditor Interno

  
Aprobado por: Diana María Ortiz Juliao  
Jefe de Gestión Humana

*Excelencia educativa para la transformación social*

Calle 18 No. 34 -104 - PBX (TEL.) 7244460 - SAN JUAN DE PASTO - COLOMBIA  
www.umariana.edu.co - informacion@umariana.edu.co VIGILADA MINEDUCACIÓN